

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 241-2023-A/MPMN**

Moquegua, **13 SET. 2023**

**VISTOS:**

El Informe N° 103-2023-DRC-SDS-GDES-GM/A-MPMN, Informe N° 1669-2023-SDS/GDES/GM/MPMN, Informe N° 3612-2023-GDES/GM/MPMN, Informe Legal N° 1012-2023-GAJ/GM/MPMN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la “Constitución Política del Perú”, modificado por la “Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la “Ley Orgánica de Municipalidades”, Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (autonomía municipal), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno”;

Que, conforme al artículo 20°, inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Alcalde es: “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas”. Asimismo el artículo 43°, de la referida Ley, indica que: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, la Oficina de Registro de Estado Civil (OREC), de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es una dependencia que por delegación de funciones se encarga de la ejecución de los procedimientos registrales al que hace referencia la Ley N° 26497 y el Reglamento de las inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM, depende funcionalmente del RENIEC y económicamente y administrativamente de la entidad en la que funciona físicamente;

Que el Registrador Civil es la Persona de conocer, calificar y resolver los procedimientos registrales señalados en la Ley N° 26497 y su Reglamento (Decreto Supremo N° 015-98-PCM);

Que, con Memorándum N 796-2023-SGPBS-GA-GM/MPMN, de fecha 26 de julio del 2023, suscrito por el Mgr. Abg. Juan Luis Morón Pinto, Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, se dispuso por necesidad de servicio la ROTACIÓN, del Téc. Orlando Rogelio Chambi Cahuana, a la Oficina de Registro de Estado Civil;

Que, conforme a la Directiva N° DI-210-GRC/003, REGISTRO DE FIRMAS DE REGISTRADORES DE ESTADO CIVIL, en su Título VI Disposiciones Generales, numeral 6.3.1) Los formatos debidamente completados deben ser enviados mediante documento dirigido a la Sub Gerencia Técnico Normativa, adjuntando lo siguiente: 6.3.1.1. Copia de la Resolución de designación, encargatura, cambio, ratificación, vacaciones, licencia o cese del Registrador Civil emitida por el Alcalde, o por la autoridad que posea delegación expresa para esos fines en donde funciona la OREC, (...). Asimismo en su numeral 6.5) Registro de Formatos, indica que: 6.5.1. El Registro Único de Firma del Registrador Civil se encuentra digitalizado en el sistema de autenticación de firmas de registradores – certificación actas, con los datos del Registrador Civil y la Oficina Autorizada” 6.5.2. La firma del Registrador Civil designado es habilitada desde la fecha que indica la Resolución de Alcaldía, el acta de asamblea comunal o el documento emitido por el funcionario respectivo. De la misma forma se procede con la inhabilitación de la firma del Registrador Civil cesante de su cargo;



Que, el Informe N° 103-2023-DRC-SDS-GDES-GM/A-MPMN, de fecha 21 de agosto del 2023, suscrito por la Abog. Gina K. Portugal Puma, se informa a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, que debido a que el personal que ha sido rotado a esta Oficina, tiene la calidad de estable y teniendo la necesidad de contar con más personal acreditado ante RENIEC, que pueda hacer uso de los sistemas para inscripción de hechos vitales y expedición de partidas, de tal manera que permita atender oportunamente a los usuarios, teniendo en cuenta además que el servidor rotado ya se ha desempeñado anteriormente como Registrador, por lo que cuenta con la experiencia necesaria en estas funciones, por lo que solicita se designe al servidor ORLANDO ROGELIO CHAMBI CAHUANA, como Registrador Civil de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para lo cual se requiere la correspondiente Resolución de Alcaldía según lo establece el DI -210-GRC/003-RENIEC, de Registro de Firmas de Registradores de Estado Civil del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, el Informe N° 1669-2023-SDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 22 de agosto del 2023, suscrito por la Lic. Catherine L. Rojas Flor, Sub Gerente de Desarrollo Social, se solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, que la solicitud de designación sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la respectiva Resolución de Alcaldía, el mismo que fuera derivado mediante el Informe N° 3612-2023-GDES/GM/MPMN, de fecha 25 de agosto del 2023, suscrito por el Econ. Ramiro Guillermo Vera Maquera, Gerente de Desarrollo Económico Social, se solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la designación del servidor Orlando Rogelio Chambi Cahuana, como Registrador Civil de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, mediante acto resolutivo, según lo establece la DI-210-GRC/0003-RENIEC de Registro de Firmas de Registradores de Estado Civil del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, mediante el Informe Legal N° 1012-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 31 de agosto del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la Opinión que es procedente que mediante Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, designar al Servidor ORLANDO ROGELIO CHAMBI CAHUANA, como Registrador Civil de la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, conforme a lo solicitado por la Oficina de Registro de Estado Civil;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y al amparo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las visaciones respectivas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha al servidor Téc. **ORLANDO ROGELIO CHAMBI CAHUANA**, identificado con DNI N° 04743652, como REGISTRADOR CIVIL, de la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la emisión de los sellos correspondiente, para la atención registral, además de solicitar el Registro de Firma y sellos ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, que tengan vinculación con el presente acto, y a la Sub Gerencia Técnico Normativa, de la RENIEC, comunicando la presente designación, debiendo cumplirse con lo establecido en la Directiva N° DI-210-GRC/003 "Registro de Firmas de Registradores de Estado Civil".

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE